



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/51/221  
4 de febrero de 1997

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
Tema 116 del programa

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/51/750)]

51/221. Cuestiones relacionadas con el presupuesto  
por programas para el bienio 1996-1997

A

La Asamblea General

I

ESTIMACIONES REVISADAS RESULTANTES DE LAS RESOLUCIONES Y  
DECISIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Toma nota de las estimaciones de 501.000 dólares de los Estados Unidos para la sección 13 (Lucha contra la delincuencia) y de 595.200 dólares para la sección 14 (Fiscalización internacional de drogas) en la inteligencia de que las consignaciones adicionales que sean necesarias se determinarán de conformidad con los procedimientos para la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos, teniendo en cuenta los resultados del primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1996-1997<sup>1</sup>;

II

SOLICITUD DE QUE SE OTORQUE UNA SUBVENCIÓN AL INSTITUTO DE LAS  
NACIONES UNIDAS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL DESARME CON ARREGLO  
A LAS RECOMENDACIONES DE LA JUNTA DE CONSEJEROS DEL INSTITUTO  
SOBRE EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL INSTITUTO PARA 1997

---

<sup>1</sup> A/C.5/51/38.

Toma nota del informe del Secretario General<sup>2</sup> y de las recomendaciones al respecto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y aprueba una subvención de 213.000 dólares para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme para 1997;

### III

#### AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS

Recordando su resolución 48/263, de 28 de julio de 1994, en la que decidió financiar los gastos administrativos de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos hasta el final del año siguiente al año en que entrase en vigor el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982,

Recordando también su resolución 50/214, de 23 de diciembre de 1995, en la que aprobó los recursos presupuestarios de la Autoridad para 1996,

Habiendo examinado la nota del Secretario General por la que se transmite el presupuesto de la Autoridad para 1997<sup>3</sup>,

1. Aprueba la recomendación formulada al respecto por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe<sup>4</sup>;
2. Pide a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos que tome todas las medidas necesarias con objeto de que su presupuesto para 1997 se ejecute con el máximo grado de eficiencia y economía;
3. Autoriza al Secretario General a prestar servicios de conferencias para las reuniones de la Autoridad que han de celebrarse del 17 al 28 de marzo y del 18 al 29 de agosto de 1997 con cargo a los recursos disponibles de la sección 26E (Servicios de Conferencias) del presupuesto por programas para el bienio 1996-1997<sup>5</sup>;
4. Decide incluir un crédito de 2.750.500 dólares para los gastos administrativos de la Autoridad en 1997 en la sección 33 (Autoridad Internacional de los Fondos Marinos) del presupuesto por programas para el bienio 1996-1997;
5. Decide también que el crédito para 1997 se sufrague con cargo al fondo para imprevistos;

### IV

#### PRIMER INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1996-1997

---

<sup>2</sup> A/C.5/51/33.

<sup>3</sup> A/C.5/51/21.

<sup>4</sup> A/51/7/Add.2; véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No.7.

<sup>5</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/50/6/Rev.1).

1. Toma nota del primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1996-1997<sup>1</sup> y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>6</sup>;
2. Reafirma su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986;
3. Observa que, según el primer informe sobre la ejecución del presupuesto, no se ha recurrido a las separaciones del servicio involuntarias para aplicar sus resoluciones 50/231 y 50/232, de 7 de junio de 1996;
4. Aprueba una disminución neta de 5.580.200 dólares de las consignaciones aprobadas para el bienio 1996-1997 y una disminución neta de 19.682.000 dólares de las estimaciones de ingresos para el bienio 1996-1997, que se distribuirán entre las secciones de gastos e ingresos en la forma indicada en el informe del Secretario General;

## V

## FONDO PARA IMPREVISTOS

Toma nota de que queda un saldo de 15.358.200 dólares en el fondo para imprevistos.

89a. sesión plenaria  
18 de diciembre de 1996

## B

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General<sup>7</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>8</sup>,

Recordando su resolución 50/214, en la que decidió, entre otras cosas, que la tasa de vacantes del cuadro orgánico y del cuadro de servicios generales fuese del 6,4%, y sus resoluciones 50/215 A a C y 50/216, de 23 de diciembre de 1995, y 50/230, de 7 de junio de 1996,

Recordando también que en el párrafo 7 de la sección II de la resolución 50/214 pidió al Secretario General que le presentara para su examen y aprobación, lo antes posible y a más tardar el 31 de marzo de 1996, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, un informe que contuviera propuestas sobre las economías que podrían realizarse,

---

<sup>6</sup> A/51/7/Add.6; véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No.7.

<sup>7</sup> A/C.5/50/57/Add.1.

<sup>8</sup> A/51/7/Add.1; véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No.7.

Reafirmando la función que cabe al actual proceso intergubernamental en el examen de la eficiencia y la reforma de los programas y las actividades, así como la necesidad de evitar duplicaciones,

Reconociendo la necesidad de integrar todos los elementos de los exámenes internos de la eficiencia en la Secretaría,

Reconociendo también la función que cabe a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y a la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General en las reformas administrativas y en el logro de la eficiencia debida y de una ejecución adecuada de los programas,

Lamentando que no se haya presentado la información solicitada por la Comisión Consultiva acerca de cuestiones relativas al personal y los programas, entre ellas la de si se contrataba a consultores para que llevaran a cabo actividades que antes estaban a cargo de funcionarios,

Recordando su decisión 50/506, de 17 de septiembre de 1996,

1. Reafirma sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987;
2. Reafirma también la parte VI de su resolución 45/248 B, de 21 de diciembre de 1990, que se refiere a la participación de distintos órganos en el proceso presupuestario;
3. Reafirma además la obligación de todos los Estados Miembros de cumplir puntual e íntegramente las obligaciones financieras que han contraído de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;
4. Reconoce el efecto perjudicial que la retención de cuotas tiene sobre el funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas;
5. Reafirma que la creación, transferencia y supresión de puestos con cargo al presupuesto ordinario es prerrogativa de la Asamblea General;
6. Recuerda la autoridad que cabe al Secretario General en su calidad de más alto funcionario administrativo con arreglo al Artículo 97 de la Carta;
7. Hace suyo el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>8</sup>, con excepción de la segunda oración del párrafo 28 y con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
8. Expresa su preocupación por el hecho de que en el informe del Secretario General no se indica con claridad en qué medida se ha excedido la tasa de vacantes aprobada del 6,4% a los efectos de realizar las economías que se pedían en su resolución 50/214;
9. Reitera su decisión de que las economías que se logren en el presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 no afectarán la ejecución íntegra de los programas y las actividades establecidos;
10. Reitera que toda propuesta de modificación de los programas y las actividades establecidos está sujeta a la aprobación previa de la Asamblea General, por conducto de la Quinta Comisión y otros órganos competentes;
11. Toma nota de las seguridades dadas por el Secretario General de que no adoptará decisión alguna respecto de la separación involuntaria de funcionarios, incluidos los que figuran en la lista de redistribución, a fin de realizar economías en el contexto de la aplicación de la resolución 50/214 de la Asamblea General;

12. Pide al Secretario General que, teniendo en cuenta la decisión 50/506 de la Asamblea General, presente un informe a la Quinta Comisión en la continuación del período de sesiones de la Asamblea acerca de los progresos realizados en la colocación de los funcionarios de la lista de redistribución, teniendo presentes sus conocimientos y experiencia;

13. Pide que la información solicitada por la Comisión Consultiva en su informe<sup>8</sup> se presente a más tardar el 1º de marzo de 1997;

14. Pide al Secretario General que, en relación con los párrafos 25 a 31 del informe de la Comisión Consultiva, presente a más tardar el 1º de marzo de 1997, por conducto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, un informe acerca de la utilización en las Naciones Unidas de consultores y los procedimientos contractuales correspondientes en el año civil 1996;

15. Pide también al Secretario General que examine los efectos de los puestos vacantes en la ejecución de los programas y recomiende, si procede, el restablecimiento de la financiación de esos puestos en el contexto del presupuesto para el bienio 1998-1999;

16. Pide además al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para evitar duplicaciones en los procedimientos de examen de la eficiencia;

17. Pide al Secretario General que, cuando proceda, integre y armonice los exámenes de la eficiencia, incluidos los del mecanismo intergubernamental, con los exámenes del presupuesto y la planificación de los programas;

18. Pide también al Secretario General que informe a los órganos intergubernamentales competentes acerca de las propuestas en materia de eficiencia que tengan consecuencias para los programas y para el presupuesto por programas y requieran la aprobación previa de los órganos legislativos;

19. Lamenta que no se disponga aún del informe sobre la ejecución de los programas referente a las repercusiones de las medidas aprobadas para lograr economías sobre la realización de los programas y las actividades establecidos que, según el párrafo 11 de la sección II de su resolución 50/214, había de presentarse a más tardar antes de que terminara el quincuagésimo período de sesiones;

20. Pide al Secretario General que presente a más tardar el 1º de marzo de 1997 el informe antes mencionado sobre la ejecución de los programas, y decide examinarlo con carácter prioritario en la primera parte de la continuación de su período de sesiones;

21. Decide que no se pueden introducir modificaciones en la metodología de preparación del presupuesto, los procedimientos y prácticas presupuestarios establecidos y las disposiciones del Reglamento Financiero sin el examen y la aprobación previos de la Asamblea General, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, de conformidad con los procedimientos presupuestarios convenidos.